

Air-e S.A.S. E.S.P.

**Pliego de Condiciones Definitivos
CP-CSSC2022-001**

**PERIODO: 01 DE MAYO DE 2022 AL
31 DE DICIEMBRE DE 2027**

Barranquilla, marzo de 2022

INTRODUCCIÓN

Air-e S.A.S. E.S.P., en adelante Air-e, es una empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter privado, debidamente constituida por Documento Privado del 20 de abril de 2020, en Barranquilla, legalmente registrada en la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número 388.832 del libro IX, con domicilio principal en la misma ciudad.

En desarrollo de lo establecido en las leyes 142 y 143 de 1994 y en cumplimiento de las resoluciones emitidas por la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG, y en especial la Resolución 130 del 04 de octubre de 2019, Air-e está interesada en recibir propuestas para el suministro de energía para la atención de una parte de su mercado regulado, según las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

1.1 OBJETO

El objeto de este documento es invitar, bajo los términos y condiciones establecidos en la Resolución CREG 130 de 2019, a las empresas interesadas en presentar propuestas para el suministro de la energía eléctrica que Air-e requiere para atender parte de la demanda de su mercado regulado durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2027. Esta energía eléctrica involucra la potencia eléctrica asociada.

Air-e podrá contratar la energía objeto de estos términos con uno o varios proponentes, hasta el monto y precio indicado en la Oferta de Reserva entregada según la metodología de evaluación propuesta.

Será responsabilidad del oferente que resulte adjudicado cumplir con todas las condiciones, requisitos técnicos y legales requeridos por la autoridad competente para celebrar y ejecutar el contrato de suministro de energía.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO

El (Los) contrato(s) que surja(n) como resultado de la adjudicación de la presente convocatoria se registrá(n), en lo especial, por lo establecido en la presente convocatoria, y en lo general, por las normas del derecho privado y las resoluciones vigentes expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

Teniendo en cuenta que la presente convocatoria se hace bajo los términos y condiciones establecidos en la Resolución CREG 130 de 2019, los contratos que surjan a consecuencia de esta deberán suscribirse y registrarse ante el ASIC cumpliendo los tiempos estipulados en la misma.

1.3 PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN

a. Eficiencia: La presente convocatoria tiene como objetivo la participación de los distintos agentes del mercado para que Air-e pueda adquirir las cantidades de energía requerida al menor precio, con la finalidad de reducir la volatilidad de los precios de bolsa.

b. Fiabilidad: Las condiciones de participación y los requisitos habilitantes establecidos en la convocatoria pública, así como el esquema de garantías establecido en los contratos, permiten valorar y gestionar de forma objetiva y suficiente el riesgo de la posición contractual de las partes.

c. Neutralidad: Los requisitos habilitantes y las condiciones de participación que se definen en la presente convocatoria no impondrán barreras a la entrada o condiciones de acceso. Los criterios para su participación se fundamentan en factores explícitos, objetivos, verificables, razonables, proporcionados y previamente establecidos, de tal manera que no existirá discriminación hacia los participantes. Los resultados de la convocatoria pública



energía que transforma

deben estar en cantidad de energía fija horaria, diaria y mensual, precio por kilovatio hora, indexado con el IPP publicado por el DANE.

d. Principio de Igualdad: Air-e no dará a ninguna persona prerrogativas o privilegios especiales para competir, ni preferencias en relación con el orden o las condiciones.

A todos los interesados en participar en este proceso de contratación, la empresa ofrecerá las mismas condiciones y oportunidades para competir, sin restringir arbitrariamente la participación de ninguno.

e. Selección Objetiva: Todas las decisiones que tomará Air-e en desarrollo de los Pliegos de Condiciones se harán de forma objetiva e imparcial, con el único interés de satisfacer de manera justa y equitativa los intereses de la Empresa y de garantizar la continuidad del servicio público a su cargo.

Air-e propenderá activamente por fomentar la competencia entre los oferentes, para lo cual evitará establecer barreras u obstáculos innecesarios para participar en los mismos.

Cuando por las circunstancias especiales del caso Air-e deba celebrar un contrato para adquirir cualquier bien o servicio sin que medie un concurso para seleccionar al correspondiente proveedor, deberá justificar lo pertinente en la respectiva propuesta de adjudicación.

f. Transparencia: Los participantes en las convocatorias públicas y las autoridades de inspección, control y vigilancia, dispondrán de toda la información relacionada con la convocatoria, los requisitos habilitantes, las condiciones de participación, la metodología de evaluación de las ofertas, las fechas y plazos establecidos para la entrega de documentos, la publicación de resultados y las auditorías, en caso de que aplique.

1.4 DEFINICIONES

CONTRATO: Es el vínculo que surge entre Air-e y el oferente que resulte adjudicado, en donde se establecen los derechos y obligaciones derivados del suministro de energía.

Los términos y condiciones de los contratos a suscribirse se encuentran contenidos en la minuta que hace parte integral del presente Pliego de Condiciones.

Air-e: Es Air-e S.A.S. E.S.P., empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter privado, debidamente constituida por Documento Privado del 20 de abril de 2020, en Barranquilla, legalmente registrada en la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número 388.832 del libro IX, con domicilio principal en la misma ciudad.



www.air-e.com



ENERGÍA RESERVA: Cantidad máxima de energía indicada en la oferta reserva.

OFERENTE: Agente del mercado que remite una oferta a una convocatoria con la intención de ser adjudicada.

OFERTA RESERVA: Condiciones de precio o cantidad fijadas por Air-e a partir de la cual la oferta remitida por un oferente es descalificada en la evaluación de las ofertas.

PRECIO DE ENERGIA ELÉCTRICA: Es el precio de la energía eléctrica ofrecida por el proponente expresado en pesos colombianos (\$/kWh). Este no corresponde a una estructura de costos, sino que obedece a un precio de mercado donde el proponente asume el riesgo de la actividad de generación en el país.

PRECIO RESERVA: corresponde al precio ponderado máximo al cual está Air-e dispuesta a adjudicar por producto en el período a evaluar.

PRECIO RESERVA TOPE: corresponde al precio reserva multiplicado por el factor estipulado, el cual será el tope al que Air-e está dispuesto a adjudicar una oferta.

VENDEDOR: Empresa(s) con la(s) cual(es) Air-e firmará contrato(s) para la compra de energía y potencia eléctrica.

1.5 CRONOGRAMA

El desarrollo de la convocatoria se regirá de acuerdo con los tiempos establecidos en el siguiente cronograma:

Fecha	Descripción
23 de febrero de 2022	Publicación página WEB - Activación de la convocatoria en SICEP.
23 de febrero de 2022	Publicación pliegos de condiciones para consulta.
28 de febrero de 2022	Fecha límite recepción de aclaraciones a los pliegos de condiciones hasta las 11 m.
2 de marzo de 2022	Publicación pliegos de condiciones definitivos.
31 de marzo de 2022	Recepción de Ofertas y Requisitos Habilitantes hasta las 17:00 horas.
8 de abril de 2022	Verificación y subsanación de Requisitos Habilitantes.
6 de abril de 2022	Publicación información Audiencia Pública (Fecha, Hora, Lugar).
13 de abril de 2022	Audiencia pública de adjudicación a las 15:00 horas.
6 de mayo de 2022	Fecha límite para la legalización de contratos.
10 de mayo de 2022	Fecha límite para el envío de información al ASIC.
13 de mayo de 2022	Fecha límite para el registro de contratos.



energía que transforma

1.6. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

El funcionario a cargo de la convocatoria es:

Nombre: Katheryn Donado Mercado

Teléfono: 3016944556

Correo electrónico: katheryn.donado@air-e.com

2. REQUISITOS HABILITANTES

AIR-E otorgará un plazo no menor a veinte 20 días hábiles para la preparación de los requisitos habilitantes y las ofertas, los cuales empezarán a contarse a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

2.1 REQUISITOS LEGALES

Podrán participar en esta convocatoria las empresas generadoras y/o comercializadoras, así como los agentes económicos interesados en desarrollar nuevos proyectos de generación que se encuentren inscritos ante el ASIC, según las normas y reglamentaciones vigentes.

Así mismo, los agentes interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución CREG 130 de 2019.

- **Carta de presentación de la Propuesta** suscrita por el Representante Legal del oferente o por el apoderado debidamente facultado. En la carta se indicará que la oferta es irrevocable y que estará vigente por treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la oferta. Adicionalmente esta debe incluir que la oferta presentada se ajusta a las condiciones y términos establecidos en los pliegos definitivos.

En el Anexo 1 de los pliegos se encuentra el modelo de la carta de presentación que debe ser utilizada, por favor enviar una sola carta de presentación para la totalidad de los productos.

Subsanación: La carta solo será subsanable en caso de presentar alguna falencia en su contenido. No serán subsanables cartas sin firmas.

- **Registro Único Tributario**, con fecha de generación no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta.

Subsanación: Solo será subsanable por la fecha de generación.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal** del proponente, cuya fecha de expedición no puede anteceder en más de 30 días a la fecha de cierre de la presente convocatoria. La duración de la sociedad debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Subsanación: Solo será subsanable por fecha de expedición.



AireEnergiaCo



@Aire_energia



@Aire_energia

www.air-e.com



- **Poder de Representación autenticado ante Notario**, en donde constará expresamente los términos de la representación, su alcance y la facultad para obligarlo, en caso de que el oferente participe por conducto de un apoderado.
Subsanación: La subsanación corresponderá a errores en el documento.
- **Documento del órgano social competente** (Asamblea de accionistas, Junta de Socios) donde se autoriza al Representante Legal o al Apoderado para la presentación de la oferta y firma del contrato. En caso de que la autorización esté indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe notificar esta información en el texto de la Carta de presentación de la propuesta indicando la página correspondiente.
Subsanación: Podrá ser subsanable por errores en el documento.
- **Certificado de Registro y Certificado de Paz y Salvo** ante el Mercado de Energía Mayorista expedido por XM, con fecha de generación no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta.
Subsanación: Solo será subsanable por fecha de expedición.
- **Copia del documento de identidad del representante legal.**

PARAGRAFO 1: DE LAS PERSONAS QUE NO CALIFICAN PARA PRESENTAR PROPUESTA

Las empresas que tengan con respecto a Air-e las siguientes limitaciones:

- a) Quienes hayan incumplido contratos u ofertas mercantiles con Air-e.
- b) Quienes tengan vigentes reclamaciones con interés económico que no hayan sido resueltas de mutuo acuerdo entre las partes y que si vayan a dar lugar a una controversia de tipo judicial. De la misma manera, cuando se haya promovido cualquier tipo de investigación administrativa, acción judicial o acción constitucional.
- c) Quienes sin justa causa se hayan abstenido de celebrar contratos u ofertas mercantiles.

De otra parte, tampoco calificarán para presentar propuestas las Empresas que:

- 1) Se encuentren en proceso de liquidación o causal de disolución, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
- 2) No se encuentren registradas ante el ASIC al momento de presentación de la propuesta.

En la Carta de presentación de la propuesta el Agente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las limitaciones antes señaladas. No obstante,



energía que transforma

dicha declaración no lo eximirá de las responsabilidades a que haya lugar en el evento de comprobarse la existencia de alguna limitación.

PARAGRAFO 2: DE LAS LIMITACIONES SOBREVINIENTES

Si llegaren a sobrevenir alguna de las limitaciones señaladas en el párrafo anterior, Air-e podrá dar por terminado el contrato de pleno derecho sin lugar a declaración judicial y sin que tal hecho de lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna a favor del proponente, pudiendo Air-e, además, hacer efectiva la cláusula de sanción por incumplimiento pactada en el contrato.

Cuando estas limitaciones sobrevengan en un proponente dentro del término de la presentación de las propuestas, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

- **Garantía de Seriedad de la Propuesta.** El oferente debe entregar una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, preferiblemente con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Barranquilla, aceptable en su procedencia, contenido y forma por AIR-E, junto con su correspondiente recibo de pago de la prima, con las siguientes características:

- 1- Como asegurado deberá figurar la compañía AIR-E S.A.S E.S.P.
- 2- Como beneficiario debe figurar AIR-E S.A.S E.S.P.
- 3- Como afianzado deberá figurar el nombre completo del proponente. Si actúa por medio de representante también deberá figurar este último. Si el proponente resulta ser un consorcio o unión temporal deberán incluirse como afianzados todos los integrantes de este.
- 4- El valor de la garantía deberá corresponder al 3% del valor total de la propuesta, incluyendo impuestos, en pesos colombianos.
- 5- La vigencia de la garantía será de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. No obstante, lo anterior, en caso de que se anuncie la suspensión o prorrogue la adjudicación de la propuesta por un tiempo superior al de la garantía, el proponente deberá extender su vigencia por el período que dure la suspensión o prórroga y cinco (5) días más.
Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, el proponente que resulte adjudicado estará obligado a extender la vigencia de la póliza hasta la fecha de celebración del contrato respectivo.

La garantía de seriedad no podrá ser cancelada unilateralmente ni por el oferente ni por la entidad emisora.

El valor de la garantía de seriedad deberá ser el 3% del valor de la oferta, el cual se calculará multiplicando la cantidad de energía ofrecida por el precio de la oferta. En caso de que se presenten varias ofertas y estas sean excluyentes entre sí, se tendrá en cuenta la oferta con mayor valor. Si por el contrario estas ofertas son



AireEnergiaCo



@Aire_energia



@Aire_energia

www.air-e.com



energía que transforma

complementarias entre sí, el valor final a garantizar será la sumatoria de todas las ofertas.

AIR-E, aceptará una desviación en el valor de la garantía de seriedad de la oferta del 3% del monto garantizado, tomando como referencia el valor total de la cantidad de energía ofertada.

En caso de que la garantía de seriedad no cumpla con la desviación aceptada por AIR-E, la oferta no será tenida en cuenta en el proceso de adjudicación.

Cuando la garantía de seriedad de la oferta se encuentre dentro de los porcentajes de desviación aceptados por Air-e y no corresponda exactamente al 3% del valor de la oferta, el proponente que resulte adjudicado deberá ajustar el valor de la garantía de seriedad de la oferta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia pública.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva en los siguientes eventos: 1) Si el proponente favorecido revoca la propuesta o pretende modificar unilateralmente las condiciones definidas en los presentes términos de referencia; 2) Cuando adjudicado el contrato no se puede suscribir por un hecho imputable al proponente; 3) Cuando después de agotado todos los procedimientos del caso, el proponente seleccionado no quiere, sin justa causa, firmar el contrato respectivo, 4) Cuando después de firmado el contrato no constituye la garantía de cumplimiento exigida por este; 5) Cuando no se hayan cubierto las obligaciones con el Mercado de Energía Mayorista dentro de los plazos establecidos en la regulación vigente, de tal forma que no se pueda registrar el contrato adjudicado; y 6) En general, por no tener oportunamente todos los documentos regulatorios necesarios para el inicio del contrato.

Subsanación: Podrá ser subsanable.

- **Certificación de la cuenta Bancaria del oferente**, expedida por un Banco con domicilio en Colombia, en la cual se certifique que el oferente se encuentra vinculado a la entidad desde una fecha determinada a través de una cuenta corriente o de ahorros, especificando su número y el estado de la cuenta. Esta certificación debe estar firmada y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Subsanación: Solo será subsanable por fecha de expedición.

Los oferentes que cumplan con todos los Requisitos Habilitantes expuestos en estos pliegos podrán considerarse proponentes elegibles.

Si Air-e encuentra un error u observación sobre el contenido de los documentos relacionados en los numerales 2.1 y 2.2 de los REQUISITOS HABILITANTES, le solicitará al oferente la corrección, aclaración y complementación, dentro de los cinco (5) días hábiles



energía que transforma

siguientes a la fecha de entrega de las ofertas. Si el oferente no atiende esta solicitud dentro del plazo antes señalado, el oferente no será habilitado en la plataforma SICEP.

En el caso que Air-e no solicite aclaraciones y/o subsanaciones dado que todos los requisitos habilitantes solicitados cumplieron a cabalidad con lo descrito en los Pliegos de Condiciones, o las aclaraciones, correcciones y complementaciones que se presenten se subsanan en el período estipulado en la Resolución CREG 130 DE 2019, se habilitarán en la plataforma del SICEP todos los oferentes cumplidos y/o que subsanaron en los términos indicados en la misma.

3. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

3.1 DURACIÓN DEL SUMINISTRO

Air-e requiere contratar el suministro de energía para atender parcialmente su demanda regulada durante el período comprendido entre el 01 de mayo 2022 a 31 de diciembre 2027, de acuerdo con las cantidades solicitadas en los cuadros 3.1 y 3.2.

Air-e podrá contratar con uno o varios oferentes que presenten propuesta para cada uno de los productos solicitados, bajo la modalidad PAGUE LO CONTRATADO, según lo que convenga a los intereses de los usuarios regulados que atiende, y en todo caso, con sujeción a los lineamientos contemplados en la Resolución CREG 130 de 2019 y demás normas que regulan la materia.

RESUMEN DEL PRODUCTO 1	
TIPO DE CONTRATO	PAGUE LO CONTRATADO
TIPO DE CARGA	24 horas todos los días de todos los meses del período a contratar, conforme se indica en los pliegos de condiciones a publicar.
VIGENCIA DEL CONTRATO	1° enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027
MERCADO DE REFERENCIA	MERCADO REGULADO
TAMAÑO DEL CONTRATO	10,459.7 GWh-producto
INDEXADOR	IPP DE ENERO DE 2022-def
GARANTÍAS DE LAS PARTES	VENDEDOR: Póliza de compañía de seguros y Pagaré en Blanco con carta de instrucciones. COMPRADOR: Pagaré en Blanco con carta de instrucciones.
OTROS TÉRMINOS	Los descritos en los Pliegos de Condiciones de Consulta

RESUMEN DEL PRODUCTO 2	
TIPO DE CONTRATO	PAGUE LO CONTRATADO
TIPO DE CARGA	24 horas todos los días de todos los meses del período a contratar, conforme se indica en los pliegos de condiciones a publicar.
VIGENCIA DEL CONTRATO	01 mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022



www.air-e.com



MERCADO DE REFERENCIA	MERCADO REGULADO
TAMAÑO DEL CONTRATO	115.11 GWh-año
INDEXADOR	IPP DE ENERO DE 2022-def
GARANTÍAS DE LAS PARTES	VENDEDOR: Póliza de compañía de seguros y Pagaré en Blanco con carta de instrucciones. COMPRADOR: Pagaré en Blanco con carta de instrucciones.
OTROS TÉRMINOS	Los descritos en los Pliegos de Condiciones de Consulta

3.2 PUNTOS DE MEDICIÓN

Para el suministro objeto de esta convocatoria, se definen como fronteras de medición las correspondientes a los departamentos de Atlántico, Guajira y Magdalena, registradas en el ASIC para atender los clientes regulados a quienes Air-e presta el servicio de energía.

La medición de energía y potencia se hará a través de un sistema de medida, de acuerdo con las resoluciones expedidas por la CREG y, en general, toda la normatividad vigente.

3.3 ENERGÍA REQUERIDA

En el desarrollo de la presente convocatoria AIR-E requiere recibir ofertas enmarcadas de acuerdo con los Productos descritos a continuación:

Producto 1:

Se solicita energía para atender parte de la demanda del mercado regulado de Air-e para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027. Las cantidades de este producto siguen la curva diaria-horaria, como se muestra en el cuadro 3.1 discriminada por hora, por día y por mes en el año solicitado; se aclara que en la clasificación del día festivo se incluyen los domingos y días festivos.

Cuadro 3.2

ANEXO 1 - CANTIDADES DE ENERGÍA ESTIMADAS EN KWH
AIR-E S.A.S E.S.P.
PERIODO 01 DE MAYO 2022 A DICIEMBRE 31 DE 2022

Año	Mes	Días/Horas	HO1	HO2	HO3	HO4	HO5	HO6	HO7	HO8	HO9	HO10	HO11	HO12	HO13	HO14	HO15	HO16	HO17	HO18	HO19	HO20	HO21	HO22	HO23	HO24	N. Días	Total	
2022	May	Habil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20	9.800.000
2022	May	Sábado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4	1.960.000
2022	May	Festivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5	2.450.000
2022	Jun	Habil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19	9.310.000
2022	Jun	Sábado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5	2.450.000
2022	Jun	Festivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6	2.940.000
2022	Jul	Habil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20	9.800.000
2022	Jul	Sábado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4	1.960.000
2022	Jul	Festivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5	2.450.000
2022	Ago	Habil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20	9.800.000
2022	Ago	Sábado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4	1.960.000
2022	Ago	Festivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5	2.450.000
2022	Sep	Habil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19	9.310.000
2022	Sep	Sábado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5	2.450.000
2022	Sep	Festivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6	2.940.000
2022	Oct	Habil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20	9.800.000
2022	Oct	Sábado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4	1.960.000
2022	Oct	Festivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5	2.450.000
2022	Nov	Habil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19	9.310.000
2022	Nov	Sábado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5	2.450.000
2022	Nov	Festivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6	2.940.000
2022	Dic	Habil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20	9.800.000
2022	Dic	Sábado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4	1.960.000
2022	Dic	Festivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5	2.450.000

El oferente deberá indicar en su oferta un porcentaje (0,00% al 100,00%) de la energía solicitada con dos cifras decimales del producto ofertado; por lo tanto, la energía horaria ofertada será el producto del porcentaje ofertado por el agente por la cantidad de energía horaria requerida en cada producto según se indica en el Anexo 1 “*Cantidades de Energía Solicitada*”.

4. MEDIO Y FORMA DE RECEPCIÓN

4.1 PLAZO DE CONSULTA PLIEGOS DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones están disponibles para su consulta desde del día 23 de febrero de 2022; los agentes interesados remitieron sus consultas y aclaraciones a los Pliegos de condiciones con el fin de precisar el contenido y alcance de los mencionados documentos a partir del 23 de febrero de 2022 y hasta las 11:00 pm horas del 28 de febrero de 2022. Fueron enviadas a los correos convocatoriaenergia@air-e.com, katheryn.donado@air-e.com.

Air-e publicó la Adenda No. 1 el día 02 de marzo de 2022 como resultado a los comentarios y/o aclaraciones formuladas en las preguntas recibidas por parte de los interesados. Adicionalmente, todas las aclaraciones procedentes fueron incluidas en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los oferentes deberán registrar en el SICEP por cada oferta los archivos en formato PDF con los requisitos habilitantes y un (1) archivo en formato EXCEL con las cantidades y precios para cada oferta presentada, marcados de la siguiente forma:

1. REQUISITOS HABILITANTES CP-CSSC2022-001- (NOMBRE DEL OFERENTE).
2. OFERTA CANTIDADES Y PRECIOS CP-CSSC2022-001 - (NOMBRE DEL OFERENTE).

En los archivos de los requisitos habilitantes (formato PDF) se deberán incluir todos los documentos indicados en el capítulo 2 de los Pliegos de Condiciones “REQUISITOS HABILITANTES”.



energía que transforma

Si bien, según lo dispuesto en la Resolución CREG 130 de 2019, el ASIC es el responsable de la recepción, registro y custodia de los requisitos habilitantes y las ofertas de cantidades y precios que los oferentes interesados carguen en el SICEP, el original de la Garantía de Seriedad de la oferta con la constancia del pago de la prima, en caso de que esta no cuente con firma digital certificada, debe ser enviada por correo certificado a las oficinas de Air-e ubicadas en la carrera 57 No.99A-68 Torres del Atlántico Norte, Piso 8 a nombre de BAYRON TRIANA, Gerente Desarrollo y Mercado Mayorista de Energía. La garantía de seriedad deberá ser recibida a más tardar el día *08 de abril de 2022*. No obstante lo anterior, si por cualquier motivo no se ha recibido el original de la garantía y su constancia de cancelación de la prima en esa fecha, se deberá remitir la guía de la compañía de mensajería en donde se acredite su envío; sin embargo, los originales de estos documentos deberán reposar a las oficinas de AIR-E a más tardar el *12 de abril de 2022*, so pena de descalificarse la oferta.

En el archivo “Formato Cantidades Productos CP-CSSC2022-001”, se deberán diligenciar los anexos de cantidades y precios de acuerdo con el formato indicado en los cuadros No. 3.3 y 3.4 anexo de cantidades y precios de los pliegos de Condiciones. La información que primará para la adjudicación será la enviada en el archivo en formato EXCEL.

El oferente deberá indicar en su oferta un porcentaje de la energía solicitada con dos cifras decimales, de acuerdo con las condiciones establecidas. Solo se tendrán en cuenta las ofertas que se encuentren diligenciadas según lo dispuesto en el Anexo 2 “Ofertas Producto” con los porcentajes [%] y precios [\$/kWh] ofertados en cada producto; dichos valores serán aplicados a cada una de las horas de cada día en cada uno de los meses del año ofertado.

Adicionalmente, el agente deberá indicar si la oferta está condicionada a adjudicación total, adjudicación en igual proporción para todos los meses del año o adjudicación en porcentajes independientes para cada mes. En caso de no indicarse alguna de las condiciones anteriores, se asumirá que la oferta acepta adjudicación parcial.

El precio ofrecido se expresa en pesos constantes de enero definitivo de 2022, con dos cifras decimales.

Cuadro 3.3

PRODUCTO 1						
AÑO	MES	PERIODO 2024-2027				
		E. Solicitada [kWh]	% E. Ofertado	E. Ofertada [kWh]	\$/kWh	TIPO DE OFERTA
2024	Ene	122,852,751.03		-		
2024	Feb	149,920,577.77		-		
2024	Mar	133,860,745.35		-		
2024	Abr	133,029,873.48		-		
2024	May	140,909,715.17		-		
2024	Jun	142,274,337.60		-		
2024	Jul	168,633,334.33		-		
2024	Ago	148,309,059.94		-		
2024	Sep	156,326,926.93		-		
2024	Oct	148,400,106.58		-		
2024	Nov	110,492,619.43		-		
2024	Dic	126,977,564.17		-		
2025	Ene	146,012,227.35		-		
2025	Feb	153,353,420.85		-		
2025	Mar	147,089,816.68		-		
2025	Abr	139,368,275.38		-		
2025	May	161,226,709.21		-		
2025	Jun	137,035,571.08		-		
2025	Jul	155,644,582.81		-		
2025	Ago	145,907,313.61		-		
2025	Sep	164,062,617.85		-		
2025	Oct	160,972,295.48		-		
2025	Nov	131,718,314.33		-		
2025	Dic	137,543,604.53		-		
2026	Ene	287,079,409.22		-		
2026	Feb	268,718,630.46		-		
2026	Mar	291,105,345.40		-		
2026	Abr	284,606,400.59		-		
2026	May	310,896,433.85		-		
2026	Jun	295,100,349.71		-		
2026	Jul	317,495,664.80		-		
2026	Ago	301,299,763.94		-		
2026	Sep	300,479,383.88		-		
2026	Oct	304,087,054.25		-		
2026	Nov	284,971,669.45		-		
2026	Dic	297,230,572.57		-		
2027	Ene	287,079,409.22		-		
2027	Feb	268,718,630.46		-		
2027	Mar	292,456,744.75		-		
2027	Abr	283,861,201.04		-		
2027	May	310,587,483.43		-		
2027	Jun	296,410,405.20		-		
2027	Jul	315,618,888.95		-		
2027	Ago	302,994,610.78		-		
2027	Sep	299,697,499.79		-		
2027	Oct	303,484,061.99		-		
2027	Nov	287,348,993.74		-		
2027	Dic	296,455,134.14		-		
TOTAL PRODUCTO		#####				

Cuadro 3.4

PRODUCTO 2						
AÑO	MES	PERIODO 2022				
		E. Solicitada [kWh]	% E. Ofertado	E. Ofertada [kWh]	\$/kWh	TIPO DE OFERTA
2022	May	14,210,000		-		
2022	Jun	14,700,000		-		
2022	Jul	14,210,000		-		
2022	Ago	14,210,000		-		
2022	Sep	14,700,000		-		
2022	Oct	14,210,000		-		
2022	Nov	14,700,000		-		
2022	Dic	14,210,000		-		
TOTAL AÑO		115,150,000				

Teniendo en cuenta que Air-e podrá efectuar adjudicaciones totales o parciales de la energía ofrecida, se entiende que el precio ofertado será el mismo para cualquier cantidad adjudicada. La indexación mensual del (los) precio(s) de la(s) propuesta (s) aceptada(s) se hará con base en el Índice de Precios al Productor mensual serie Oferta Interna reportado por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) para el mes de consumo, o aquel que lo reemplace.

Para la actualización de los precios constantes de enero de 2022, se usará la siguiente formula:

$$P_{mes\ i} = P_{enero/22} * (IPP_{mes\ i} / IPP_{enero/22})$$

En donde:

P enero/22 = Precio ofertado en pesos constantes de enero/22

Pmes i = Precio del mes consumo a facturar

IPPmes i = Índice de Precios al Productor Oferta Interna del mes i

*IPP enero/22 = Índice de Precios al Productor Oferta Interna de enero/22-**definitivo**.*

Air-e rechazará las propuestas que contengan precios o componentes que no sean completamente determinados.

Los formatos en Excel de los anexos a presentar estarán disponibles para su consulta en el SICEP en el enlace correspondiente a la Convocatoria CP-CSSC2022-001.

4.3 PLAZO DE ENTREGA OFERTA RESERVA.

AIR-E, registrará en el SICEP la(s) *Oferta Reserva* para los productos solicitados hasta las 17:00 horas del día 31 de marzo de 2022 con las condiciones de precio ponderado mensual /anual y cantidades fijas de acuerdo con las condiciones descritas en la metodología de evaluación. Las cantidades de energía fijas indicadas en la oferta reserva determinarán el tope de la demanda hasta donde Air-e estará dispuesta a adjudicar.



energía que transforma

4.4 PLAZO DE ENTREGA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas (Requisitos Habilitantes y Oferta de Cantidades y Precios) deberán ser registradas por los agentes en el SICEP, a más tardar hasta las 17:00 horas del 31 de marzo de 2022.

4.5 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

Air-e, un día hábil después de la recepción de los requisitos habilitantes, dispondrá de cinco (05) días hábiles para solicitar las aclaraciones y/o subsanaciones de los REQUISITOS HABILITANTES. El oferente tiene hasta las 15:00 horas del 08 de abril de 2022 para entregar respuesta a la solicitud de aclaraciones y/o subsanaciones; si el oferente dentro del plazo antes señalado no atiende la solicitud, la oferta no será tomada en cuenta.

Las ofertas de los agentes que hayan cumplido con todos los REQUISITOS HABILITANTES serán las ofertas que se tendrán en cuenta para el proceso de evaluación y asignación.

Un día hábil siguiente a la fecha de subsanación de requisitos habilitantes, Air-e habilitará en la plataforma del SICEP a los agentes que cumplieron y/o subsanaron los requisitos habilitantes requeridos.

5. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La metodología de evaluación de ofertas de la convocatoria abierta por Air-e busca para los productos solicitados minimizar los costos de compra de energía y reducir el riesgo asociado a la volatilidad del precio de bolsa que se traslada a los usuarios del mercado regulado.

Se procederá a seleccionar las ofertas según lo establecido en la resolución CREG 130, teniendo en cuenta la oferta reserva del producto según las condiciones de precio y cantidades fijadas por AIR-E. A partir del cumplimiento de estas condiciones una oferta remitida será habilitada.

Función Objetivo: Minimizar el riesgo asociado a la volatilidad del precio de bolsa, minimizando el precio ponderado de la compra de energía.

$$\min_{F_i} \sum_i^N C_i * P_i * F_i$$

Sujeto a:

1. Maximizar cantidad adjudicada:

$$\max_{F_i} \sum_{i=1}^N C_i * F_i$$



energía que transforma

2. La energía mensual adjudicada debe ser inferior o igual a la energía de la oferta reserva para cada uno de los meses.

$$E_{adj,m} \leq E_{r,m}$$

3. El precio de la oferta debe ser menor al precio reserva tope; adicionalmente, el precio promedio de adjudicación debe ser inferior o igual al precio promedio de reserva para cada uno de los meses.

$$P_{adj} \leq P_r$$

$$P_{tr,k} = P_{r,k} * 1,04$$

CONDICIONES ESPECIALES PRODUCTO 1:

1. Se solicita un solo porcentaje de energía anual para este producto, el cual podrá ser diferente para cada año. Este producto no cuenta con mínimos de energía a ofertar así como no hay restricciones de oferta entre años.
2. La evaluación se realizará de forma anual.
3. La tarifa ofertada deberá ser anual.
4. Alternativamente a la curva solicitada, se podrá presentar energía con factor de carga 1 (Plana) para cada mes, condicionando la cantidad máxima a ofertar a la cantidad total solicitada por Air-e mensual por un factor de 70% (Es decir, si la oferta a presentar es plana, se puede ofertar máximo el 70% de la cantidad de energía mensual-anual solicitada por Air-e). Con el fin de comparar una oferta curva de una oferta plana económicamente, las ofertas planas serán aumentadas en 20 [\$/kWh] (Esto solo para efectos de la metodología de evaluación, el precio a adjudicar sería el ofertado por el agente). Para la distribución horaria de la oferta plana, se tomará la cantidad mensual ofertada y se dividirá en el número de días del mes y las 24 horas del día.

CONDICIONES ESPECIALES PRODUCTO 2:

1. Este producto no cuenta con mínimos de energía a ofertar así como no hay restricciones de oferta entre los meses. La oferta de energía será mensual.
2. La evaluación se realizará de forma anual.
3. La tarifa ofertada podrá ser mensual.
4. Alternativamente a la curva solicitada, hay dos posibilidades de presentar energía:
 - 4.1. Se podrá presentar energía con factor de carga 1 (Plana, Bloques 1, 2 y 3) para



AireEnergiaCo



@Aire_energia



@Aire_energia

www.air-e.com

cada mes. Con el fin de comparar una oferta en la curva solicitada (Bloque 3) con una oferta plana económicamente, las ofertas planas serán aumentadas en 20 [\$/kWh] (Esto solo para efectos de la metodología de evaluación, el precio a adjudicar será el ofertado por el agente). Para el cálculo de la energía hora ofertada para cada mes (por ser energía plana mensual), se tomará la cantidad de energía ofertada en dicho mes y se dividirá en el número de días del mes y en las 24 horas del día.

4.2. Se podrá presentar energía de las horas 8 a 24 cada mes (Bloques 2 y 3, igual cantidad de energía en cada hora de la hora 8 a la hora 24). Con el fin de comparar económicamente una oferta que contenga energía en los bloques 2 y 3 con una oferta que solo contenga bloque 3, estas serán aumentadas en 10 [\$/kWh] (Esto solo para efectos de la metodología de evaluación, el precio a adjudicar sería el ofertado por el agente).

-Para el tipo de oferta debe completar la columna H con números de acuerdo con la siguiente lista:

- 2C. Se acepta adjudicación en igual proporción para todo el año - OFERTA CURVA (Bloque 3)
- 2P. Se acepta adjudicación en igual proporción para todo el año - OFERTA PLANA (Bloques 1, 2 y 3)
- 2S. Se acepta adjudicación en igual proporción para todo el año - OFERTA Bloque 2 y Bloque 3.
- 3C. Se acepta adjudicación independiente de forma mensual - OFERTA CURVA (Bloque 3)
- 3P. Se acepta adjudicación independiente de forma mensual - OFERTA PLANA (Bloques 1, 2 y 3)
- 3S. Se acepta adjudicación independiente de forma mensual - OFERTA BLOQUE 2 MÁS BLOQUE 3.

En todo caso, la adjudicación buscará para cada uno de los meses de este producto, maximizar la cantidad de energía en las horas 18 a 24 (Bloque 3).

Adicionalmente, se aclara que es posible para este producto ofertar algunos meses energía siguiendo la curva solicitada y otros meses con factor de carga 1 o con ofertas bloque 2 y 3 (En todo caso, debe estar incluido el bloque 3 en las ofertas), indicando en cada mes la condición en la columna H del formato Oferta Cantidades, como se estableció anteriormente.

Variables de decisión:

F_i : Porcentaje de adjudicación para la oferta i

Donde:

N : Cantidad de ofertas recibidas

$E_{r,m}$: Energía reserva para cada mes

$P_{r,m}$: Precio de Reserva Ponderado para cada mes

$P_{tr,m}$: Precio Reserva Tope para cada mes

$C_{i,k}$ = Cantidad de energía de la Oferta i para cada mes del año k [kWh-Mes]

$P_{i,k}$ = Precio de la Oferta i para cada mes del año k [\$/KWh]

$P_{adj,m}$: Precio de adjudicación

$E_{adj,m}$: Energía total adjudicada

k : Año del producto en evaluación

5.1 REGLA PARA DIRIMIR EMPATES.

En el caso que se presenten empates en precios para un producto k , la asignación del factor F_i para cada oferta será realizada a prorrata de la demanda ofertada. En caso de que una de las ofertas en empate no permita adjudicación parcial, se tomará la decisión que minimice el riesgo de exposición en bolsa de la demanda.

5.2 PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

En caso de haber reclamaciones y objeciones, se deben presentar y sustentar por parte de los oferentes de forma oral en la audiencia pública en donde se llevará a cabo la evaluación de las ofertas. Air-e analizará las reclamaciones y objeciones y las resolverá en el desarrollo de la misma audiencia, previo a la publicación de la adjudicación a efectuarse a las 17:00 horas del mismo día.

6. EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y AUDIENCIA PÚBLICA

Air-e evaluará las ofertas recibidas conforme a la METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, en este proceso podrá solicitar aclaraciones a los PROPONENTES sobre los términos de su oferta por medio de correo electrónico.

De conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 130 de 2019, Air-e realizará audiencia pública 24 horas después de recibida la información de las ofertas de cantidades y precios de los agentes habilitados, por parte del ASIC.

La audiencia pública se llevará a cabo de forma presencial en las instalaciones de Air-e ubicadas en la carrera 57 No 99ª-108 Torres del Atlántico Norte piso 8, ubicado en la ciudad de Barranquilla, el 13 de abril de 2022 a las 15:00 horas y de forma virtual, en la misma fecha y hora.

En la audiencia pública todos los oferentes, autoridades de inspección, control y vigilancia y/o terceros interesados tienen la posibilidad de estar presentes y solicitar aclaraciones u objeciones sobre el proceso de evaluación y/o resultados de la adjudicación, los cuales serán resueltos en el transcurso del desarrollo de la audiencia pública; en cualquier caso, antes de la hora estipulada de publicación de los resultados de adjudicación. En caso de NO presentarse aclaraciones u objeciones al proceso de evaluación y/o resultados de la adjudicación, se entenderá que todos los presentes están de acuerdo con los mismos y se entenderá que la Convocatoria se cierra y queda "Adjudicada".

6.1 NOTIFICACIÓN DE AGENTES ASIGNADOS.

Air-e publicará en su página web www.air-e.com la presentación de la audiencia pública de adjudicación donde incluirá, entre otros, el listado de los oferentes adjudicados, indicándoles la cantidad de energía asignada y su precio.

El (los) oferente(s) adjudicado(s) y Air-e tendrá(n) la obligación de suscribir el contrato definido en los Pliegos de Condiciones Definitivos hasta el *06 de mayo de 2022*, cumpliendo con los tiempos regulatorios dispuestos en la Resolución CREG 130 de 2019 y proceder



energía que transforma

con su registro ante el ASIC.

Será responsabilidad del oferente que resulte asignado cumplir con todas las condiciones, requisitos técnicos y legales requeridos por la autoridad competente para suscribir y registrar el contrato de suministro de energía.

Air-e no se hace responsable por los contratos que no estén suscritos ni registrados antes de la fecha indicada anteriormente por causas imputables al oferente adjudicado, razón por la cual podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

AIR-E tiene como plazo máximo hasta el 13 de mayo de 2022 para enviar al ASIC toda la información correspondiente a los contratos adjudicados.

6.2 DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA.

En el evento en que ningún oferente haya sido habilitado o porque todas las ofertas de oferentes habilitados fueron descartadas a la luz de la metodología de evaluación de ofertas o de la oferta reserva presentada por Air-e, la convocatoria será declarada *Desierta* y será informado en la Audiencia pública.

AIR-E procederá a informar al ASIC al siguiente día hábil después de celebrada la audiencia pública, la declaración de *Desierta* de la convocatoria, para lo cual enviará todos los documentos respectivos que soporten dicha decisión.

6.3 NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

En caso de que Air-e considere que debe suspender la convocatoria o cancelarla, informará al ASIC para que realice el cambio de estado de la convocatoria y registrará en el SICEP los soportes necesarios que sustentarán los motivos y las causas de esta decisión. En caso de suspenderla, el período de la suspensión no podrá ser superior a diez (10) días hábiles. Mientras la convocatoria se encuentre suspendida, no se recibirá ningún documento por parte de los oferentes.

Para reactivar el proceso de convocatoria, Air-e publicará en el SICEP un nuevo cronograma de actividades ajustado que cumpla con los plazos máximos previstos en la resolución CREG 130 de 2019.

En caso de que Air-e decida Cancelar la convocatoria, reportará esta situación por medio del SICEP, solicitando el cambio de estado de la convocatoria a “Cancelada” y sustentando las causas por las cuales no se reactivó la convocatoria.

En todo caso, la convocatoria no se podrá cancelar cuando ya se hayan recibido las ofertas.

6.4 FUENTES DE FINANCIACIÓN

Se utilizarán recursos propios de Air-e.

6.5 EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN



energía que transforma

Si bien Air-e ha elaborado los Pliegos de Condiciones con el mayor estudio y cuidado posible, hace hincapié en que la información aquí suministrada (en especial, aunque no taxativamente, la información relativa a cantidades de energía) se entrega con carácter meramente ilustrativo. Air-e no se hace responsable por variaciones futuras de los datos entregados en este documento.

6.6 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Hacen parte integrante de los presentes Pliegos de Condiciones, las Leyes 142 y 143 del 11 de julio de 1994 y la Resolución CREG 130 DE 2019 que define los principios, comportamientos y procedimientos que se deben cumplir en los procesos de compra de energía y participación en el mercado mayorista. Para la inscripción ante el ASIC se tendrá en cuenta el contrato objeto del suministro y sus anexos respectivos.



AireEnergiaCo



@Aire_energia



@Aire_energia

www.air-e.com



ANEXO No.1. MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Barranquilla,

Señores
Air-e S.A.S E.S.P
Cra 55 No 99^a-67 – Torres del Atlántico Norte, Piso 8
Barranquilla

ASUNTO: Oferta para el suministro de energía eléctrica convocatoria: CP-CSSC2022-001

Cordial saludo,

Nos permitimos presentar la oferta de energía eléctrica mediante la modalidad de suministro Pague lo Contratado con destino al mercado regulado de Air-e S.A.S E.S.P. en el periodo comprendido entre el XX de (mes) de (año) al 31 de (mes) de (año) bajo las instrucciones señaladas en la oferta anexa.

Oferente:

NIT:

Calidad con que se actúa en el mercado de energía: Generador y/o comercializador

A la atención de:

Domicilio y dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Validez de la oferta: la presente oferta es irrevocable y estará vigente por treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de la propuesta Anexa.

Los siguientes documentos se anexan a la presente oferta:

1. Anexo de cantidades y precios ofertados.
2. Registro Único tributario.



energía que transforma

3. Certificado de existencia y representación legal.
4. Certificado paz y salvo ante el SIC como agente generador activo en el mercado de Energía Mayorista.
5. Garantía de seriedad de la oferta.
6. Certificación Bancaria.
7. Fotocopia del documento de identidad del representante legal

Así mismo, en mi facultad de (*presidente, representante, vicepresidente*) debidamente facultado y de conformidad con el (*certificado de existencia y representación legal ó Acta de junta XXX*), declaro finalmente que la oferta es irrevocable, de igual manera, la información contenida en nuestra propuesta es exacta y veraz, así mismo declaramos que (nombre de la empresa), no se encuentra inmersa en ninguna de las limitaciones señaladas en los Pliegos de Condiciones definitivos, e igualmente conocemos, aceptamos y acatamos los términos de referencia y adenda(s) emitidas con ocasión de la convocatoria pública CP-CSSC2022-001.

Finalmente, de ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a firmar el contrato y a presentar la documentación requerida en los términos regulatorios.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE EMPRESA



AireEnergiaCo



@Aire_energia



@Aire_energia

www.air-e.com



www.air-e.com

